

ACUERDO No. SCGG-00412-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 26 de noviembre, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que según oficio No. ADUANAS-DE-611-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el ciudadano Juan José Vides, en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó autorización para viajar a la ciudad de Panamá, Panamá, con el propósito de atender la invitación de misión oficial de acompañamiento a la delegación presidencial para sostener reunión con empresarios de Israel, en las fechas comprendidas del 18 al 19 de noviembre de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **Juan José Vides**, en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera, para viajar a la ciudad de Panamá, Panamá, con el propósito de atender la invitación de misión oficial de acompañamiento a la delegación presidencial para sostener reunión con empresarios de Israel, del 18 al 19 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: En virtud de que los gastos del ticket de avión serán cubiertos con fondos de Casa Presidencial, únicamente corresponde a la Administración Aduanera, financiar de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el pago de viáticos de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo y Artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.



Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



María de los Angeles Milla Guera
Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno